

SALLIQUELO, 12 DE SETIEMBRE DE 1.985.

CONSIDERANDO:

Que superados en parte los problemas citados, se hace posible que la Dirección designe una Comisión a fin de llevar adelante los estudios planialmétricos en nuestro Distrito, Que es necesario que los Convenios que celebre la Municipalidad, sean autorizados o ratificados por el Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDIANRIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio que con fecha 23 de abril de 1.984, firmara la Municipalidad del Partido de Salliqueló con la Dirección Pcial de Hidráulica dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Pcia de Bs. As.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 301/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-